

1
Falleció D^{ca} 9 de 1874

PENITENCIARIA DE LIMA



TESTIMONIO DE CONDENA

Año de 189

Rematado *Melchor Solano* FILIACION N.º *732* CELDA N.º *189*

Delito *Huridas*

Pena *Cinco años*



Comienza la condena *Abril 19 de 1874*

Termina la condena el *19 de Abril de 1882*

Tribunal Comp^{te} de Juena ordinario

MJC-DGP 13.9

LIBRO: 7

Folios: 460

MÁS ÍNDICE

EL SECRETARIO

2

Francisco Lastrana Capitan de Artilleria de
Ejercito, de la Tercera Compania del Regimiento Arti-
lleria de Campana y Juez Fiscal en Comision.

N.º 732.

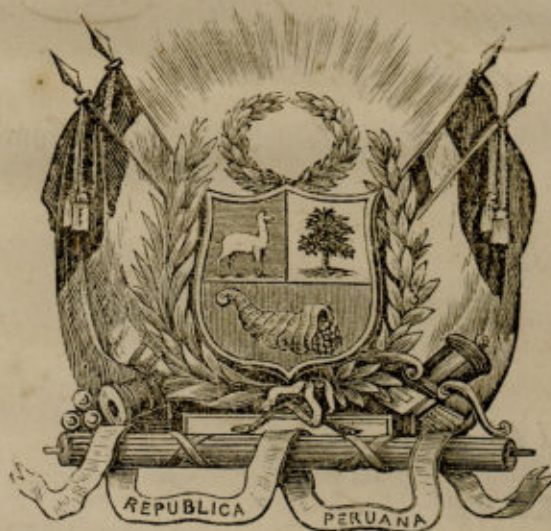
E. 189.

Certifico que en el juicio seguido de
orden Superior contra el Soldado del Reji-
miento Artilleria de Campana Melchor
Solano, por heridas e insubordinacion contra
el Sub Teniente del mismo Cuerpo D. Jose Ga-
briel Caceres, se ha modificado por resolucio-
n Suprema, la sentencia dada contra dicho Solano
por el Consejo de Guerra ordinario, en cinco
de Mayo p.pdo, cuya resolucio-
n que obra en el
sumario, es a la letra como sigue.

Lima Abril 19 de 1877. = Visto
" este proceso en que el Consejo de Guerra ordina-
" rio nombrado para juzgar al soldado del Re-
" gimiento Artilleria de Campana Melchor
" Solano por el delito de haber herido alevosa-
" mente al Sub. Teniente del mismo Don. Jose
" Gabriel Caceres de que ha sido acusado, lo con-
" dera a diez años de Penitenciaria; y teniendo
" en consideracion asi la desconformidad que
" existe entre los fundamentos de dicha sentencia
" y los en que se apoya el auditor de Guerra
" y el Fiscal de la corte Suprema para pedir
" que sea modificada, el primero aplicandose
" al reo la pena de un año de Carcel, y el se-
" gundo la de veinte meses. Como esta desconfor-
" midad nace de la varia apreciacion del deli-
" to, y de la diferente fuente legal a que se re-
" corre para la imposicion de la pena; en la necesi-
" dad de conciliar estos pareceres opuestos, ayun-
" do la voz de la equidad, y usando de la fa-

cultad que tiene el Gobierno para moderar las sentencias: resolverse que la pena impuesta por dicho Consejo al referido Soldado quede reducida a cinco años de Penitenciaría = Vuelva al Comandante Gral de Armería para los efectos consiguientes, y comunique = Bustamante = una rubrica.

Lima Mayo 6. de 18.
Francisco Pastora



REGIMIENTO ARTILLERIA DE CAMPAÑA.

1ª Campaña

Melchor Solano

hijo de *Florentino Solano* y de *Maria Dorada* natural de *Tarma* Provincia de *Idem* Departamento de *Turin* de oficio *Sapatero* su estado *Soltero* de 20 años de edad: su estatuto y señales las del márgen.

Ha sentado plaza de *Soldado* en el expresado, en la fecha *Voluntario presentado* por el tiempo que determina el Art. 3.º de la Ley de Conscripción Militar de 20 de Noviembre de 1872, bajo las prescripciones siguientes:

1ª Queda sometido á la disciplina, conforme á ordenanza, á las demas leyes militares y á las generales de la República, y en consecuencia será penado con arreglo á ellas por su infraccion y castigado como desertor si abandonase el Regimiento antes del término de su empeño.

2ª Gozará de todos los beneficios que las leyes tienen acordados y concediesen en lo sucesivo á los militares, y por lo tanto recibirá sin descuento alguno de su haber el armamento, vestuario, calzado y demas prendas: en las épocas y proporcion que determinan los reglamentos sobre la materia.

3ª Podrá ser ascendido por escala si sus méritos y aptitudes lo hiciesen acreedor á ello y percibirá en cada clase que obtenga, el haber presijido en el Presupuesto General de la República, vigente.

4ª El presente documento firmado por el interesado y dos Fajeros de su Campaña, quedará archivado en el Detall del Regimiento en garantía de su fiel cumplimiento y para entablar los reclamos respectivos en el caso de su quebrantamiento.

Por no saber firmar hizo una señal de cruz =

Testigo Sargt. 1.º Amadio del Risco = una rubrica = Testigo Sargt. 2.º Arturo Ayarza = una rubrica.

ESTATURA.	
METROS.	Centimetros.
1	65
Señales Generales.	
Pelo Negro	
Cara Redonda	
Color Peruano	
Ojos Pardos	
Orejas Regulares	
Nariz Apilada	
Boca Rectular	
Labios Idem	
Barba Lampiño	
SEÑALES PARTICULARES.	
Acado de viruelas	

Lima a 21 de Enero de 1874.
Dese de alta en la 1.^a Compañía

El Coronel 1er. Jefe = Garcia y Garcia
una rubrica.

Queda dado de alta en el libro respectivo.

El Teniente Coronel 2º Jefe E. del Detall. = Elias Satorre = una rubrica.

En 11 de Octubre de 1874. = Paso a la 7.^a Comp.^a de O. Superiores = Satorre = una rubrica.

En 22 de Marzo de 1875. = Deserto de paseo = Satorre = una rubrica.

En 30 de Novbre. de 1875 = Deserto aprehendido = Puente = una rubrica.

En 11 de Diciembre de 1876 = Deserto de paseo = Puente = una rubrica.

En 14 de Diciembre de 1876 = Deserto aprehendido en acto de revista = Puente
una rubrica.

Juan P. Sorillo Teniente Cor. Grd.^o Supte M.
de Artilleria de Ejercito, 3.^{er} Jefe del Regto. Artill.^a de Camp.
y encargado de su Detall.

Certifico: que la presente filiacion es copia
y exacta de la original que existe archivada en la
Cena de mi cargo.

Lima Mayo 6. de 1874
Juan Pablo Fort...

Interviene

Elias Satorre

1073º
Domínguez

Mr. J. C. ...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...